

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

Enlace del proceso en SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10206566&isFromPublicArea=True&isModal=False
Número del Contrato	CTO-057-2026
Tipo de Contrato	CONTRATO DE OBRA
Entidad contratante	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
NIT	800.252.683-3
Nombre Contratista (Persona Natural o Jurídica)	MATMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.
Identificación Persona Natural/ Representante Legal o quien haga sus veces de la Persona Jurídica	EINER RIVERA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.075.234.319 de Neiva.
NIT de la Persona Jurídica	901.429.186-2

EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 80.771.631, en calidad de Director Administrativo y Financiero (E) del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, conforme al encargo conferido mediante Resolución 617 del 12 de noviembre de 2025, y obrando como Ordenador del Gasto con facultades para celebrar contratos, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **MATMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 901.429.186-2, representada legalmente por parte de **EINER RIVERA GÓMEZ**, también mayor de edad, identificado/a con la cédula de ciudadanía N.º 1.075.234.319 de Neiva, con domicilio en Neiva, quien se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar un CONTRATO DE OBRA que se registrá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN.

PRIMERA - OBJETO

Contratar la prestación de servicios especializados para la realización del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Colegio para Hijos de empleados de la CGR y Centro Médico de la CGR a cargo del FBSCGR.

SEGUNDA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para los servicios de mantenimiento, la entidad contempla los siguientes modelos de mantenimiento, los cuales deben ser previstos por el CONTRATISTA y prestados cuando lo requiera el supervisor del contrato. Los mantenimientos a realizarse serán los siguientes:

1. Mantenimiento Preventivo.
2. Mantenimiento por Actividades: Mantenimiento Correctivo y Atención de Urgencias

2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

Se entiende por mantenimiento preventivo las actividades que se realicen en los inmuebles, muebles, enseres o equipos, que le permiten mantener su funcionalidad y garantizar las condiciones para las cuales fue construido; generando condiciones seguras y de confort a quien los habitan o a los equipos que ellos albergan.

Se ejecutan de acuerdo con una frecuencia establecida según su uso, impacto en el servicio y condiciones ambientales entre otras.

El alcance incluye la revisión de los componentes y áreas de los inmuebles, y la ejecución de labores correctivas detectadas durante la rutina de mantenimiento y el suministro e instalación de materiales.

Los costos de dichas actividades por mantenimiento preventivo contemplan el valor de la mano de obra idónea, el suministro de los materiales, herramientas y equipos necesarios para su completa y correcta ejecución, todo tipo de transporte y demás actividades que se requiera para desarrollar la actividad en el sitio solicitado.

EL CONTRATANTE tiene establecido que los mantenimientos preventivos para la sede requerida (Colegio o Centro Médico) se realizarán bajo DEMANDA de actividades, de acuerdo con la especialidad.

La programación de los mantenimientos es potestad del CONTRATANTE. El contratista deberá realizar los mantenimientos que requiera la Entidad en los términos señalados por esta. Los mantenimientos preventivos para las sedes, comprenden entre otras la ejecución de las actividades descritas a continuación:

- **Área de Baños:**

- a) Reparación de fugas y correcto funcionamiento en lavamanos (sifón, acoples, llave, mezclador, chapetas de sujeción).
- b) Reparación fugas y correcto funcionamiento en orinales (sifón, fluxómetro, llave de paso, chapetas de sujeción)
- c) Reparación fugas y correcto funcionamiento en sanitarios (fluxómetro, árbol sanitario, flotador, acople, tanque)
- d) Sifones de piso (verificar correcto funcionamiento y rejilla)
- e) Revisión y correcto funcionamiento de iluminación, tomas e interruptores
- f) Revisión y correcto funcionamiento de secadores eléctricos de manos
- g) Revisión y correcto funcionamiento de cerraduras (puertas y ventanas)
- h) Revisión y correcto funcionamiento de puertas y ventanas
- i) Resanes menores en muros y pisos (enchape, estuco y pintura)

- **Áreas Comunes:**

- a) Reparación fugas y correcto funcionamiento en Poceta / lava traperos (correcto funcionamiento de llave terminal, sifón y filtraciones)
- b) Revisión y correcto funcionamiento de iluminación, tomas e interruptores
- c) Revisión y correcto funcionamiento de cerraduras (puertas y ventanas)
- d) Revisión y correcto funcionamiento de puertas y ventanas
- e) Resanes menores en muros y pisos (enchape, estuco y pintura)

- **Salones, equipos, áreas de atención al cliente:**

- a) Revisión y correcto funcionamiento de iluminación, tomas e interruptores
- b) Revisión y correcto funcionamiento de cerraduras de puertas y ventanas
- c) Revisión y correcto funcionamiento de puertas y ventanas
- d) Resanes menores en muros y pisos - tableta, estuco y pintura
- e) Verificar y reparar filtraciones o humedades
- f) Verificación y correcto funcionamiento de descarga de bajantes y gárgolas
- g) Sifones de piso - verificar correcto funcionamiento y rejilla

La lista en mención no puede ser entendida como una lista taxativa de actividades, sino que la misma es meramente enunciativa y servirá al contratista y al supervisor del contrato la determinación de las eventuales o posibles actividades que podrán ser solicitadas a demanda por parte del supervisor del contrato conforme a las necesidades identificadas por la entidad.

2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

Se entiende por mantenimiento correctivo, todas las actividades que se realizan en un inmueble, muebles, enseres o equipos, para corregir un daño luego de que este se ha presentado y que de no corregirse se corre el riesgo de afectación de su funcionalidad, generando condiciones inseguras a quien los habitan o a los equipos que ellos albergan. El mantenimiento correctivo no tiene frecuencia y se ejecuta luego de presentarse la avería. Para todos los casos el mantenimiento correctivo en las sedes, corresponderá a la suma de las actividades ejecutadas, materiales, repuestos y/o mano de obra, previa aprobación del supervisor Contrato, para la solución de la avería y recibidas a satisfacción.

2.3. ATENCIÓN DE URGENCIAS:

Se entiende como atención de urgencia, toda aquella situación que luego de presentarse, pone en grave riesgo la integridad de los inmuebles, muebles, enseres o equipos de las sedes y/o del personal que ellos albergan o en algunos casos a terceros. La atención de urgencias corresponde a un mantenimiento correctivo. El CONTRATISTA se compromete a su atención, cumpliendo los siguientes tiempos: para las sedes (Colegio o Centro Médico) de máximo dos (2) horas una vez recibido el requerimiento.

2.4. ACTIVIDADES PARA MANTENIMIENTO:

Las actividades de mantenimiento consisten en un conjunto de verificaciones, ensayos, mediciones, limpieza y conservación que sean efectuadas en los inmuebles, muebles, enseres.

2.5. ADECUACIONES MENORES:

Se consideran adecuaciones menores, a las intervenciones existentes en las sedes o donde EL CONTRATANTE lo designe y contempla la ejecución de actividades, mano de obra y materiales, en mayor cantidad a las que se ejecutarían en un mantenimiento y/o adecuación de espacios.

El tiempo de ejecución de los servicios clasificados dentro de la modalidad de adecuaciones menores, será presentado al Supervisor del Contrato, mediante cronograma y/o programación de obra, donde se especifique la ruta crítica y opciones que permitan reducir el impacto de esta en el tiempo final de ejecución del servicio; el tiempo establecido en la descripción anterior, podrá ser ajustado por el supervisor del contrato sin que represente costos adicionales.

El personal y los materiales utilizados para los servicios clasificados como adecuaciones menores, serán de la misma idoneidad y calidad de los suministrados para las demás modalidades de mantenimiento. la disposición final de los elementos sobrantes de la adecuación, estarán a cargo de EL CONTRATISTA sin costo adicional para la entidad, al igual que el orden y aseo de las áreas intervenidas y las que fueron afectadas durante la ejecución de los servicios.

2.6. SUMINISTRO DE MATERIALES:

Para los casos que lo disponga el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA suministrará los materiales en óptimas condiciones y de buena calidad al momento de la entrega, el precio es a todo costo e incluye el transporte hasta el sitio requerido.

2.7. MANO DE OBRA ADICIONAL:

Para las actividades de mantenimiento donde se requiera solamente la mano de obra especializada, y por solicitud expresa del supervisor del Contrato; el CONTRATISTA prestará el servicio con el personal especializado.

2.8. TIEMPOS DE RESPUESTA PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS:

El FBSCGR ha definido que los tiempos de respuesta a los requerimientos no deben superar las tres (3) horas de atención de los servicios desde el momento en el cual se genera la orden, será el tiempo de respuesta máximos permitido y que EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sin excepción alguna y de acuerdo a las actividades definidas según el tipo de solicitud y la prioridad del mantenimiento.

Para el caso de atención de urgencias, se deben tener en cuenta un tiempo máximo de dos (2) horas, a partir de la asignación del servicio. El tiempo se empieza a contabilizar desde el momento en que el supervisor del Contrato notifique la petición o servicio de mantenimiento a EL CONTRATISTA por cualquiera de los medios establecidos para tal fin, como correo electrónico, acta escrita, voz o cualquier medio que se avale por el Supervisor del Contrato para tal fin. Dentro de estos tiempos

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

se encuentra incluido el tiempo requerido para la elaboración de la cotización estimada de los trabajos necesarios o pre orden de trabajo para ejecutar la labor de mantenimiento, cuando esta sea requerida atendiendo lo dispuesto en las especificaciones técnicas del presente documento Excepcionalmente, el supervisor del Contrato podrá modificar los tiempos establecidos, en las siguientes circunstancias:

- I) Por motivos de fuerza mayor invocados por EL CONTRATISTA, los cuales deberán estar argumentados y debidamente soportados.
- II) Por criterio directo del CONTRATATANTE motivado por decisiones internas. Esta notificación la realizará el Supervisor del Contrato por escrito al CONTRATISTA.

2.9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

a. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades del contratista, la Entidad requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, actividades administrativas, legales, contables, financieras, ambientales y presupuestales, establecidas en los pliegos de condiciones, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas.

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución del contrato, se debe contar con el siguiente personal mínimo, el cual el proponente y futuro contratista deberá garantizar mantener con la dedicación indicada durante toda la ejecución del contrato.

CARGO	FORMACI N ACADEMIC A	EXPERIENC IA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDA D EXIGIDA	DEDICACI ÓN	JUSTIFICACIÓN
Director de proyecto	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, Título de postgrado en gerencia de obra o gerencia de proyectos de construcción e infraestructura o afines.	Profesional con 10 años de experiencia general. Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	Se debe anexar 1 certificación en los cuales haya intervenido como director en base al objeto del proceso.	Uno (1)	50%	El director de mantenimiento es crucial como profesional, ya que es el que dirige y evalúa el proyecto de construcción desde adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones, hasta su finalización. Es responsable de garantizar que el proyecto se adecue al objetivo propuesto, respetando las normativas de construcción, las condiciones de los contratos y otros aspectos importantes.
Residente de obra	Título profesional	Ingeniero Civil y/o	Se debe anexar 1 certificación	Uno (1)	100%	se encarga esencialmente de

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

	en Ingeniería Civil y/o Arquitecto con título de posgrado en gerencia de proyectos o Gerencia de la Construcción o afines.	Arquitecto, Con 5 años de experiencia general, Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	en los cuales haya intervenido como residente de obra con base al objeto del proceso.			la supervisión de adecuaciones, mantenimientos y remodelaciones de un inmueble asignados, es un profesional que combina conocimientos avanzados en el análisis de daños y defectos en las estructuras con la capacidad de gestionar obras de mejora. Este profesional se encarga de evaluar el estado actual del inmueble, identificando problemas relacionados con el envejecimiento de los materiales, la aparición de fisuras, deformaciones u otros signos de deterioro. A partir de esta evaluación, diseña planes de intervención que garanticen la seguridad y funcionalidad del edificio, supervisando cada etapa del proceso para asegurar que se cumplan las normativas, los plazos y los estándares de calidad. Además, coordina a los equipos técnicos y constructores, optimizando recursos y asegurando que las soluciones	
Elaboró - Aprobó:			Revisó:		Publicación:		
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa			Grupo de Planeación		Fecha: 14 de febrero de 2024		

						implementadas prolonguen la vida útil de la edificación de manera eficiente y sostenible. Teniendo en cuenta que las edificaciones a intervenir tienen más de 30 años y un deterioro considerable debido al uso durante este periodo de tiempo, se incluyó este perfil pues es capaz de diagnosticar la edificación y generar un protocolo adecuado de intervención.
Profesional en Salud Ocupacional	Profesional en salud ocupacional o Administrador en salud Ocupacional o Profesional en cualquier rama de la Ingeniería o Arquitecta con posgrado en Seguridad y salud en el trabajo que tenga curso vigente de Coordinadora de Trabajo en Alturas.	Profesional con 2 años de experiencia general contados a partir de la certificación y/o resolución de licencia en salud ocupacional (Resolución 4502 de 2012)	Se debe anexar 1 certificación en los cuales haya intervenido como Profesional en Salud Ocupacional con base al objeto del proceso.	Uno (1)	50%	Es crucial el profesional en salud ocupacional, ya que para las actividades multidisciplinarias principales que tiene como objetivo, es proteger la salud de los trabajadores y promover su bienestar físico, mental y social. Para ello, se centra en la prevención y el control de enfermedades y accidentes laborales, así como en la gestión y reducción de riesgos. Adicionalmente se requiere que cuente con curso acreditado como coordinadora de trabajo en alturas. Es el encargado de identificar peligros en el sitio donde se

						realiza trabajo en alturas y tiene la autoridad para detener la operación. Su presencia constante garantiza el cumplimiento del plan de rescate y el uso correcto de los sistemas de protección contra caídas
Maestro de Obra	Maestro de Obra Certificado por el Copnia.	Profesional con 5 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	Se debe anexar 1 certificación como maestro de obra con base al objeto del proceso	Uno (1)	100%	Para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y normas aplicables. Su experiencia permitirá realizar ajustes y mejoramientos en la ejecución de la obra, garantizando la calidad y seguridad. Es necesario que este personal cuente con suficiente tiempo de experiencia, en distintos tipos de actividades de obra como, remates, obra gris, obra blanca, instalación de enchape, pintura. Entre otros

El personal aquí definido, es el mínimo con el que el contratista deberá contar para la ejecución de las labores contratadas, en todo caso deberá contar con el personal suficiente que garantice la correcta ejecución del proyecto.

- Estar avalado por el supervisor del Contrato
- Debe portar, además de un documento de identidad, el carné que lo acredite como CONTRATISTA del CONTRATANTE, carné de AFP y EPS.
- Utilizar los sistemas de protección y seguridad industrial estipulados en la Ley y en las Normas internas del CONTRATANTE, para la realización de las operaciones y actividades objeto del contrato
- Utilizar el uniforme estipulado por EL CONTRATANTE, con el logo o marca de la empresa (overol, chaleco, camiseta y Jean), con el fin de ser fácilmente identificado por el personal del FBSCGR.

Está prohibido, que el CONTRATISTA suministre los servicios a través de personal con las siguientes características:

- Menores de edad
- Personal sin situación militar definida

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

EL CONTRATANTE se reservará el derecho de objetar la participación de personas no calificadas por conocimiento, desempeño o inconveniencia, para lo cual EL CONTRATISTA deberá atender inmediatamente la petición de EL CONTRATANTE sobre sustituciones o cambios, sin que esto exima al CONTRATISTA de cumplir con las disposiciones laborales vigentes al respecto.

EL CONTRATISTA procederá a cambiar, en un plazo no mayor a tres (3) días, al personal que a juicio del CONTRATANTE no cumpla con los requisitos idóneos para ejecutar las labores descritas en el objeto de este contrato, o que cumpliéndolos haya incurrido en faltas contra el CONTRATANTE.

El incumplimiento de estos aspectos por parte del CONTRATISTA será causal de terminación del contrato. EL CONTRATISTA se responsabilizará por los daños que ocasione el personal a su cargo tanto al CONTRATANTE como al personal de ésta, así como a su infraestructura, asumiendo las afectaciones en que se incurra incluida la pérdida de servicio.

Queda claramente establecido que el personal del CONTRATISTA respetará las normas de seguridad establecidas por EL CONTRATANTE; dentro de esto, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables a Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus asociados, de terceras personas involucradas en sus operaciones y del público en general. Así mismo realizará todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente, que para este tipo de labores establezcan las leyes colombianas.

EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales y demás que establezca la ley) contraídas con sus empleados. En caso de accidente de trabajo, EL CONTRATISTA se obliga a reportar inmediatamente al Supervisor del Contrato, la ocurrencia de cualquier incidente de alto potencial y cualquier accidente de trabajo que involucre muerte, lesión personal o daños a la propiedad.

EL CONTRATISTA deberá preparar un reporte por escrito del incidente o accidente con determinación de causa y control; el cual deberá ser presentado al supervisor del Contrato dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del mismo.

2.10. RECURSOS TÉCNICOS:

EL CONTRATISTA deberá disponer de los medios y equipos necesarios y apropiados para la ejecución del servicio, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de operatividad. Para realizar la prestación de los servicios objeto del presente proceso, el CONTRATISTA deberá contar con los equipos y las herramientas menores y especializadas que se requieran en cada actividad. Todas las piezas, componentes y materiales que eventualmente sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual descrito en el presente documento, serán suministradas por EL CONTRATISTA.

2.11. CALIDAD DEL SERVICIO:

El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar, sin costo adicional para el FBSCGR, los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.

2.12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Se describen a continuación de manera general las posibles actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a realizar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.	CERRAJERÍA	
1.1	Cambio de guardas con dos llaves de cerradura de seguridad	UNI
1.2	Cambio de cilindro y guardas con dos llaves cerradura de seguridad	UNI
1.3	Suministro e instalación cerradura de seguridad.	UNI
1.4	Reparación de bisagra hidráulica - S - I Dados, bujes, grasa y elementos defectuosos - Incluye desmonte y montaje de puerta.	UNI
1.5	Suministro e instalación de fallebas livianas hasta de 40 a 55 cms de longitud, incluye orejas, soldadura, anticorrosivo y pintura.	UNI

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

1.6	Suministro e instalación de pasadores	UNI
1.7	S-I de cantonera eléctrica automática a 110W con 2 puntos para apertura u operación	UNI
1.8	Mantenimiento de cantonera eléctrica, incluye retiro y montaje, asegurar partes sueltas	UNI
1.9	Suministro e instalación de bisagra Speedy grande, tipo pesado, fuerza roja incluye desmonte y montaje de puerta, grasa y elementos necesarios para montaje.	UNI
1.10	Suministro e instalación de bisagra Speedy pequeña, fuerza roja, incluye desmonte y montaje de puerta, grasa y elementos necesarios para montaje.	UNI
1.11	Mantenimiento general puerta de vidrio, incluye bisagra, cerraduras. Manijas, zócalos, pivotes, desmonte y montaje de elementos, no incluye repuestos.	UNI
1.13	Nivelación de puerta de vidrio (ajuste bujes, ajuste de manijas, dados), incluye desmonte y montaje de puerta	UNI
1.14	Cambio de guardas: Multilock, incluye suministro de la llave	UNI
1.15	Suministro e instalación de trampa metálica, incluye accesorios para su correcta instalación	UNI
1.16	Arreglo riel metálico, incluye desmonte y montaje del elemento y los accesorios necesarios para su correcta instalación	UNI
1.17	Suministro e instalación de riel metálico, incluye accesorios necesarios para su correcta instalación	UNI
1.18	Suministro e instalación de brazo hidráulico, incluye accesorios y herramienta necesarios para su correcta instalación	UNI
1.19	Suministro e instalación de manijas de ventanas, incluye desmonte y montaje de ventana y vidrios	UNI
2.	CARPINTERÍA	
2.1	S-I hoja puerta de madera de 0,60 a 1,2 mts de ancho, incluye cerradura, tapa luz, sellador, tintilla o barniz y laca, NO incluye marco	UNI
2.2	Asegurar puertas sueltas	UNI
2.3	Bisagras para puertas o ventanas, incluye trabajo de obra civil, macilla, lijada y pintura para reestablecer elemento	UNI
2.4	Desmonte, adecuación y reinstalación de carpintería metálica incluye anticorrosivo, dos manos de esmalte tipo intemperie, sellada e impermeabilización de bordes y cambio de elementos dañados.	UNI
2.5	Arreglo de baranda en acero (soldadura)	ML
2.6	Suministro e instalación de baranda en acero inoxidable.	ML
2.7	Soldadura Puertas metálicas.	KG
3.	CUBIERTAS Y FACHADAS	
3.1	Impermeabilización con manto frio, acabado pintura reflectiva aplicado en caliente, incluye limpieza de superficie, emulsionado y pintura bituminosa	ML
3.2	Impermeabilización para corregir gotera	ML
3.3	Suministro e instalación de teja, incluye andamios y accesorios	ML
3.4	CUBIERTA: Impermeabilización para corregir goteras	ML
3.5	Limpieza y lavado de CANALETAS para desagüe	ML
3.6	Retiro Domo acrílico 1.5x1.5 mt	UNI
4	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	
4.1	Desmonte de aparatos sanitarios (lavamanos, sanitario, bidet, orinal, incrustaciones, accesorios y grifería de ducha)	UNI
4.2	Instalación aparato Sanitario, incluye materiales necesarios para la actividad	UNI
4.3	Sanitario tipo Nova de corona blanco ref.30351	UNI

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

4.4	Lavamanos/orinal desmonte y reinstalación	UNI
4.5	Lavamanos/orinal asegurar a la pared	UNI
4.6	Lavamanos/orinal/Sanitario asegurar al mueble	UNI
4.7	Lavamanos/orinal emboquillar filtraciones contra pared o mueble	UNI
4.8	Lavamanos/orinal destapar sifón	UNI
4.9	Lavamanos/orinal/Sanitario cambio de grifería o perilla	UNI
4.10	Lavamanos/orinal/ S-I empaques de embolo	UNI
4.11	LAVAMANOS/ORINAL S-I Llave corriente para lavamanos, incluye accesorios	UNI
4.12	SANITARIO DE TANQUE / Instalación	UNI
4.13	SANITARIO DE TANQUE / Fijar taza al piso con cemento	UNI
4.14	SANITARIO DE TANQUE / Asegurar tanque o biscocho a la taza, incluye accesorios necesarios para la atención de la actividad	UNI
4.15	SANITARIO DE TANQUE / Destapar desagüe con bomba	UNI
4.16	SANITARIO DE TANQUE / Destapar desagüe con sonda	UNI
4.17	SANITARIO DE TANQUE / Asegurar partes sueltas y corregir su funcionamiento, incluye accesorios necesarios para la atención de la actividad	UNI
4.18	SANITARIO DE TANQUE / Corregir escapes con sum repuestos	UNI
4.19	SANITARIO DE TANQUE / Limpieza Tanque	UNI
4.20	SANITARIO DE TANQUE / Graduar nivel de Agua	UNI
4.21	Suministro e instalación de bajante de aguas lluvias en tubería 3"	Mts2
4.22	Suministro e instalación PUSH para sanitario	UNI
5	ACABADOS, MAMPOSTERÍA, VIDRIOS Y ESPEJOS	
5.1	Resane de huecos en Muro y Cielo raso Drywall	UNI
5.2	Suministro e instalación de cielo raso en Drywall	Mts2
5.3	Demolición y desmonte de cielo raso	Mts2
5.4	Suministro e instalación de Pañete liso para muros 1:3,1:4,1:5	Mts2
5.5	Mampostería de block con refuerzo y anclaje	Mts2
5.6	Espejo flotado 3mm	Mts2
5.7	Vidrio Transparente 5mm	Mts2
5.8	Película Sand Blasting	Mts2
6	PINTURAS	
6.1	Estuco	Mts2
6.2	Pintura muros, techos, recubrimiento PVA en muros	Mts2
6.3	Filos y dilataciones estuco	ML
6.4	Pintura vinilo tipo 1 2 manos de 20 a 100 Mts2 Viniltex	Mts2
7	CONCRETOS	
7.1	Demolición de bordillo en concreto	ML
7.2	Demolición de piso en concreto	Mts2
7.3	Demolición de muro en concreto	Mts2
7.4	Concreto de 2000 psi. Incluye refuerzo	Mts3
7.5	Concreto de 3000 psi. Incluye refuerzo	Mts3
7.6	Concreto de 4000 psi. Incluye refuerzo	Mts3
7.7	Concreto de 5000 psi. Incluye refuerzo	Mts3
7.8	Suministro e instalación de granito lavado en piedra mona #4. Incluye Sika Flex para juntas.	ML
8	BOMBAS HIDRAULICAS	

Elaboró - Aprobó:

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Grupo de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

8.1	Suministro e instalación de flotador para llenado	UND
8.2	Diagnóstico del estado general del sistema de bombas	UND
8.3	Suministro e instalación de sistema de purga + Check	UND
9	TRANSPORTE	
9.1	Transporte de andamios/equipos/muebles/material/personal, etc.	UNI
10	MANO DE OBRA	
10.1	Mano de Obra Ayudante	Hora
10.2	Mano de Obra Cerrajero	Hora
10.3	Mano de Obra Ingeniero Civil o Arquitecto	Hora
10.4	Mano de Obra Ingeniero Electricista	Hora
10.5	Mano de Obra Oficial de Construcción	Hora
10.6	Mano de Obra Técnico Electricista	Hora
10.7	Mano de Obra Técnico en voz y datos	Hora

2.13. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO.

Para la determinación del valor efectivo de las obras de mantenimiento a realizar, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Si las obras de mantenimiento o actividades realizadas se encuentran incluidas dentro de las actividades ofertadas por parte del Contratista en su oferta económica, se tendrá en cuenta el valor establecido en la misma.
2. Si las obras de mantenimiento o actividades a realizar no se encuentran incluidas dentro de las actividades ofertadas por parte del Contratista, para la determinación del valor de las mismas se adelantará el siguiente procedimiento.
 - a. Se verificará la existencia de la actividad o material a suministrar en la cartilla de precios unitarios de referencia vigencia 2026, para la determinación de los presupuestos de obras civiles a cargo del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU. De Existir se tomará el valor establecido en tal cartilla para la actividad.
 - b. De no existir la actividad o material a suministrar en la cartilla de precios unitarios de referencia vigencia 2026, para la determinación de los presupuestos de obras civiles a cargo del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, se procederá a la verificación de la existencia del mismo en el Sistema de Información de precios unitarios de referencia del IDU, de Existir se tomará el valor establecido en tal sistema.
 - c. De no existir la actividad o material a suministrar en la cartilla de precios unitarios de referencia vigencia 2026, para la determinación de los presupuestos de obras civiles a cargo del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU o en el Sistema de Información de precios unitarios de referencia del IDU, de Existir se tomará el valor establecido en tal sistema, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato cotización de tres proveedores distintos. Verificadas las cotizaciones se adoptará como valor de la actividad o material a suministrar el valor promedio de las cotizaciones recibidas.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de seguridad Social Integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Informar por escrito al Supervisor cualquier anomalía que dificulte o retrase la ejecución del contrato.
14. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.
17. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.
19. El contratista se obliga con el contratante a allegar la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019), previamente a la suscripción del acta de inicio.
20. Mantener informado al Fondo de Bienestar Social sobre cualquier cambio de dirección para el recibo de notificaciones y/ comunicaciones.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Elaborar un cronograma de trabajo que permita el desarrollo de las actividades solicitadas por el supervisor.
2. Atender las observaciones de la supervisión para cada una de las actividades contractuales; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar.
3. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de las obras, el personal mínimo con la dedicación exigida. En caso que se requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, conforme los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. De igual forma la supervisión deberá aprobar el reemplazo; su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
4. Cumplir a cabalidad con los entregables e hitos de obra establecidos y con los tiempos definidos. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión, con el fin de adelantar las acciones a que haya lugar.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código: F-A-3013-30	
		Versión: 1	

5. Hacer los cambios pertinentes de las obras ejecutadas y bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, especificaciones o condiciones establecidas en el estudio previo y sus anexos.
6. Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para la correcta realización de los trabajos, reservándose el supervisor el derecho a fijar las cantidades y calidades de las mismas.
7. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, los cuales deben cumplir todas las especificaciones exigidas por la entidad en el estudio previo, sus anexos y aclaraciones.
8. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como todos los costos asociados.
9. Señalizar y mantener el acceso a los espacios intervenidos y adoptar las medidas necesarias para mantener la seguridad de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, así como de su personal y de terceros.
10. Responder por las pérdidas y los daños ocasionados a los bienes que se encuentren en las instalaciones de la entidad.
11. Advertir e informar de manera inmediata a la supervisión del contrato cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.
12. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
13. Resolver las consultas y emitir los conceptos técnicos que le indique la supervisión, relacionadas con el objeto del contrato, las actividades desarrolladas en el marco de este.
14. Mantener al día debidamente organizado y archivado la documentación del contrato, de conformidad con la Ley 594 de 2000, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo de este, para ser entregado a la entidad, previa aprobación de la supervisión.
15. Conocer a cabalidad y dar cumplimiento con todo lo establecido en el estudio previo, anexo técnico, diseños, especificaciones técnicas, formatos y anexos remitidos con la oferta, del presente proceso de selección para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia.
16. Presentar el informe final de obra, el cual deberá ser aprobado por la supervisión para la liquidación del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Estudio Previo del proceso y los requerimientos técnicos de la entidad.
17. Permitir al FBSCGR, la revisión de los trabajos, entregables y acatar las instrucciones que se generen, corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las Especificaciones Técnicas y alcance contractual.
18. Responder por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que trabaje directamente para la obra, así como de los subcontratistas que se deriven de esta contratación, se deberá cumplir con las dotaciones mínimas requeridas, así como con el cumplimiento de las normas de seguridad en la ejecución del objeto contractual para garantizar y mantener a salvo a las personas y los bienes en custodia del contratista.
19. Brindar los Elementos de Protección Personal necesarios para el desarrollo de la actividad contratada, acorde a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 676 del 19 de mayo de 2020, el cual modifica el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, si a ello hubiere lugar teniendo en cuenta lo que decida el Gobierno Nacional.
20. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en la edificación o a propiedades de terceros con ocasión de la ejecución del proyecto.
21. Presentar ante la supervisión un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, en el plazo establecido.
22. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
23. Demoler y reemplazar bajo su costo, toda actividad de obra ejecutada que resulte según el análisis de calidad defectuosa o rechazada por la supervisión, por causas imputables al contratista, sin derecho a reclamación o reconocimiento alguno, en el término indicado por la supervisión.
24. Realizar para cada acta parcial presentada registro fotográfico del avance de la ejecución de actividades. El registro fotográfico deberá como mínimo contemplar el estado inicial de la infraestructura y el resultado posterior a la intervención (antes y después)
25. Implementar los frentes de trabajo simultáneos y necesarios para el cumplimiento de la programación, de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados.
26. Exigir el diligenciamiento y firma del permiso de trabajo en alturas antes de iniciar cualquier labor, verificado por el Coordinador de Alturas.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

27. Garantizar que todo el personal cuente con sus elementos de protección personal (EPP) y sistemas contra caídas certificados y en buen estado.
28. Contratar gestores autorizados para el transporte y disposición final de escombros, exigiendo los certificados de disposición legal.
29. Mantener las áreas de trabajo limpias y libres de obstáculos para prevenir accidentes y optimizar la gestión de residuos de obra.
30. El contratista se obliga a cumplir con el ofrecimiento técnico adicional por el cual recibió el puntaje correspondiente en el marco del desarrollo del proceso SAMC-002-2026, de acuerdo a las manifestaciones realizadas por el contratista y en los términos señalados en los documentos del proceso

3.1.3. OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL.

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Conforme a lo expuesto son obligaciones de la entidad:

1. Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBSCGR, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requerirá de la obtención del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s), y posterior suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado.

QUINTA- SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 09 del Grupo de Gestión Administrativa – Recursos Físicos o por quien designe el Ordenador del Gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Funciones del supervisor:

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Solicitar y velar por la actualización de las garantías del contrato.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio.
6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato.
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
8. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del Gasto sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
9. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato.
10. Cumplir a cabalidad lo establecido en el Manual de Contratación.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto contractual será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminar anticipadamente o prorrogar de igual forma y/o tiempo que consideren necesario.

SÉPTIMA - VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos

En todo caso se precisa que el contratista MATMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.- NIT presentó propuesta económica por valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$40.410.573), correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios establecidos en la oferta económica, misma que hace parte integral del presente contrato.

OCTAVA - FORMA DE PAGO

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

La entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales a precios unitarios teniendo en cuenta la modalidad de bolsa a monto agotable, hasta completar el 100% del valor total de la obra contratada.

Estos pagos se realizarán conforme a la valoración de la sumatoria de los trabajos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, previa certificación de la prestación del servicio y la obra, emitida por el supervisor del contrato.

En ningún caso, el monto de cada acta parcial podrá superar el 30% del valor total del contrato.

De acuerdo con lo anterior y para efectos de organización presupuestal los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 1) TRES PAGOS PARCIALES por avance de obra cada uno hasta por el 30% del valor del contrato, es decir; hasta por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) y
- 2) Un último pago correspondiente al 10% del valor del contrato, es decir hasta por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) una vez se realice la liquidación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En caso que el avance de algún corte antes mencionado sea inferior al valor máximo establecido, el saldo quedará acumulado con el corte siguiente. Todos los pagos se cancelarán de acuerdo con los servicios efectivamente realizados, para ello, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Informe de Actividades suscrito por parte del Representante legal o apoderado debidamente facultado.
- b) Balance de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU)
- c) Registro Fotográfico y Memorias de Calculo.
- d) Factura de Venta emitida conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN.
- e) Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.
- f) Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, donde se contemple la prestación del servicio o el suministro de materiales o realización de obras de mantenimiento.

Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso de que, se realicen observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual estimado aunado al cierre de vigencia fiscal, la cuenta de cobro respectiva será tramitada como cuenta por pagar y pagada en la vigencia 2027.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. EL CONTRATANTE no reconocerá, ningún reajuste realizado por EL CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales, que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOVENA - PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL

EL CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

DÉCIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente Contrato: **a)** Los estudios previos, **b)** Los documentos del contratista publicados en el SECOP II, **c)** El/los Certificado/s de Disponibilidad Presupuestal, **d)** El Registro Presupuestal, **e)** Todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección de cada una de las sedes de la Entidad, así:

Sede Centro Médico: Calle 35 No. 21-48

Sede Colegio: Calle 57B No. 37-34

DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍA

El contratista debe constituir a favor y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica la garantía, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad de los Bienes	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 4 meses más.
Estabilidad y Calidad de la Obra	20%	Valor total del Contrato	Vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

El contratista se compromete a mantener actualizadas y vigentes las pólizas conforme a las modificaciones contractuales.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

MATMAR CONSTRUCCIONES S.A.S. deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre EL FBSCGR y el personal, vinculado laboralmente o contratado por EL CONTRATISTA para la ejecución de este, y sus actos se ejecutarán bajo la responsabilidad y riesgo de este último.

DÉCIMA CUARTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

EL **CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato respaldado Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 7026 del 14 de enero de 2026, dentro del rubro **A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** impuesto incluidos.

DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD

Las partes intervinientes se mantendrán indemnes contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La información contenida en los discos duros de los servidores y bases de datos es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el CONTRATISTA deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato. Se debe acoger a la normatividad vigente en cuanto no repudio de la información. De igual manera acoger las políticas de seguridad, políticas de manejo de información y demás requerimientos, establecidos en política de gobierno digital. Dar cumplimiento de la política de tratamiento de información del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en su calidad de tercero autorizado para el manejo de la información no está autorizado el intercambio de los datos almacenados en la base de datos del aplicativo, en caso de requerirse intercambio de información con algún ente de control o proceso jurídico, este intercambio debe ser autorizado por la Representante legal del Fondo de Bienestar Social de la CGR

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. En todo caso deberá tenerse en cuenta la obligación específica relacionada con este aspecto

DECIMA SEPTIMA -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse y dicha circunstancia se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes que igualmente suscriben el presente documento

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN:

El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución del contrato o cualquiera de sus prórrogas.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios, previa certificación expedida por los(as) supervisores(as) del contrato.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

3. Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero, que hagan imposible la ejecución del contrato para cualquiera de las partes. 4. Por incumplimiento del contrato.
DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES:
Cualquier modificación al presente contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.
VIGÉSIMA - CESIÓN
Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.
VIGÉSIMA PRIMERA- MULTAS
En caso de incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para que efectúe directamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, contadas a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del Contrato.
VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Estado Colombiano. EL CONTRATISTA se obliga a informar a EL CONTRATANTE las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad sobre EL CONTRATISTA, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA deberá renunciar a su ejecución (artículo 9° de la Ley 80 de 1993). PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al FONDO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar la ejecución del contrato.
VIGÉSIMA TERCERA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES
Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
VIGÉSIMA CUARTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que en el evento que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la Entidad podrá reclamar ante el Juez Natural del contrato

VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN

El presente contrato requiere de liquidación.

VIGÉSIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para solucionar las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, inicialmente se acudirá al arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudirá al Juez Natural del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efecto de esta cláusula la parte afectada deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y los costos de las cuantías adicionales. Si en el término de ejecución de este contrato, no se formaliza el acuerdo de restablecimiento del equilibrio contractual, las partes deberán hacerlo en el acta de liquidación final y de continuar el desacuerdo, la Entidad lo liquidará unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible de recursos ante la vía jurisdiccional.

VIGÉSIMA OCTAVA - ANÁLISIS DE RIESGOS

Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes, se encuentran en los estudios previos

VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL

Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

TRIGÉSIMA PRIMERA- MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS

Bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial, el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024